



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Formación Profesional

3750 Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se publican las listas de los funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 20 de noviembre de 2024.

20323

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

3751 Resolución de 28 de julio de 2025 de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2026.

20325

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3752 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de 18 de julio de 2025, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de corrección de error en la Orden de 21 de mayo de 2025 de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro (BORM 124, de 31 de mayo de 2025) expediente 5C25PP000006.

20329

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3753 Extracto de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (Red PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

20331

Consejería de Educación y Formación Profesional

3754 Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su undécima edición.

20333

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3755 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

20336

BORM

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3756 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada Proyecto Nueva L.A/S.M.T a 20 kV S/C para cierre entre LAMT "4119-13-Cuartel" en Casas Rojas, y LAMT "4119-02-Aguaderas" en Plantones-Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. Expediente 4E22ATE32103. 20339

3757 Anuncio de la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Salidas aéreas M.T. 20 kV S.T. Lentisco (C.R. Cehegín)", situado en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Cehegín (expte. EIA20200039). 20343

3758 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos, en paraje Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, promovido por Qe Biolorca, SL, expediente AAI20250014. 20344

Consejería de Educación y Formación Profesional

3759 Anuncio de 28 de julio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados o diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. 20345

IV. Administración Local**Alguazas**

3760 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes. Tercer trimestre de 2025. 20347

3761 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos. Tercer trimestre de 2025. 20348

Bullas

3762 Anuncio de aprobación del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos, 2.º trimestre de 2025. 20349

Los Alcázares

3763 Nombramiento de los aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración, una vez finalizado el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local mediante movilidad. 20350

Molina de Segura

3764 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Desarrollo y Gestión de Áreas Industriales del Ayuntamiento de Molina de Segura. 20351

3765 Edicto de modificación inicial de ordenanza municipal. 20352

Mula

3766 Modificación RPT 2025. GRAL/1272/2025. 20353

Murcia

3767 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del período 2025. 20356

3768 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del período 2025. 20358

San Javier

3769 Bases para la provisión en propiedad de veintiuna plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier. 20360

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3750 Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se publican las listas de los funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 20 de noviembre de 2024.

Por Orden de 20 de noviembre de 2024 se establecieron las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, convocados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos.

Los órganos de selección hicieron públicas el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y, a título meramente informativo, en su página web, las listas de aspirantes que obtuvieron la calificación de "apto" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, elevando dicha relación a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

En el artículo 107 de la citada Orden de 20 de noviembre de 2024, se establece que se aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la orden con la lista única de aspirantes que han obtenido una nueva especialidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que han obtenido una nueva especialidad mediante el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 20 de noviembre de 2024.

Segundo.- Publicar la mencionada lista en el anexo de la presente orden, con expresión de la nueva especialidad.

Tercero.- Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2025. Por esta Consejería de Educación y Formación Profesional se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

Cuarto.- Los efectos de la nueva especialidad adquirida por los funcionarios de carrera relacionados en el anexo son los establecidos en el artículo 108 de la citada Orden de 20 de noviembre de 2024.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 25 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
***1687**	YUSTE MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	590001 Filosofía
***7751**	BASTIDA AVILES, JOSE	590006 Matemáticas
***6790**	CARRILLO SIMON, JUAN VICENTE	590107 Informática
***9671**	GONZALEZ GIL, PEDRO	590107 Informática
***2168**	NIETO CASTILLEJO, MARGARITA INMACULADA	590107 Informática
***2339**	GOMEZ CARRASCO, JESUS JAVIER	590125 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3751 Resolución de 28 de julio de 2025 de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2026.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que "las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos." De la misma forma, este artículo señala que "el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación" y que "dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 30.8 de la ley señalada "la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas."

Al respecto, mediante Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo (BORM N.º 163, de 17 de julio de 2025) se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2026, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 24 de abril de 2025 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los respectivos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, en el artículo 10 del Decreto 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital,

Resuelvo:

Primero. Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2026, declarando, a estos efectos, como inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

a) En todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, aquellos días declarados festivos de ámbito regional por el Consejo de Gobierno de la Región

de Murcia, en su sesión de 24 de abril de 2025, que vienen relacionados en el artículo único de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo (BORM n.º 163, 17 de julio) que, asimismo, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

b) En el ámbito territorial de cada municipio, los días inhábiles aprobados por su respectivo Ayuntamiento, que vienen relacionados en el citado artículo único de la Resolución de 7 de julio de 2025 del Director General de Trabajo, y que se recogen, asimismo, en el anexo II de esta Resolución.

Segundo. Días inhábiles en el Registro Electrónico Único. A efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Electrónico Único previsto en el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (anexo I) sin que sea de aplicación lo dispuesto en el ámbito municipal (anexo II).

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será aplicable al Registro Electrónico Único lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). También se podrá acceder al contenido del anexo de esta Resolución en formato abierto y reutilizable a través del portal de datos abiertos de la Región de Murcia <https://datosabiertos.regiondemurcia.es>.

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2026.

Murcia, a 28 de julio de 2025.—La Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, Patricia Martínez Copete.



Anexo I

Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, año 2026

DÍA DE LA SEMANA	DÍA	MES	FESTIVIDAD
Jueves	01	Enero	Año Nuevo
Martes	06	Enero	Epifanía del Señor
Jueves	19	Marzo	San José
Jueves	02	Abril	Jueves Santo
Viernes	03	Abril	Viernes Santo
Viernes	01	Mayo	Fiesta del Trabajo
Martes	09	Junio	Día de la Región de Murcia
Sábado	15	Agosto	Asunción de la Virgen
Lunes	12	Octubre	Fiesta Nacional de España
Lunes	07	Diciembre	Día de la Constitución
Martes	08	Diciembre	Inmaculada Concepción
Viernes	25	Diciembre	Natividad del Señor

Anexo II**Días inhábiles en el ámbito municipal, año 2026**

MUNICIPIO	1er FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA	4 mayo	14 septiembre
ABARÁN	7 abril	28 septiembre
ÁGUILAS	17 febrero	27 marzo
ALBUDEITE	31 agosto	8 septiembre
ALCANTARILLA	29 mayo	15 septiembre
ALCÁZARES (LOS)	6 abril	13 octubre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	12 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	7 octubre
ARCHENA	4 junio	1 septiembre
BENIEL	2 febrero	24 agosto
BLANCA	10 abril	17 agosto
BULLAS	5 octubre	6 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RÍO	22 junio	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	4 mayo
CARTAGENA	27 marzo	25 septiembre
CEHEGÍN	10 septiembre	14 septiembre
CEUTÍ	6 abril	22 julio
CIEZA	24 agosto	8 septiembre
FORTUNA	6 abril	14 agosto
FUENTE ÁLAMO	20 julio	28 agosto
JUMILLA	6 abril	8 junio
LIBRILLA	21 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUÍ	16 enero	24 julio
MAZARRÓN	12 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	22 enero	21 septiembre
MORATALLA	15 junio	29 septiembre
MULA	21 septiembre	23 septiembre
MURCIA	7 abril	15 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	2 febrero	8 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	20 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	8 junio	7 octubre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	7 abril	28 agosto
TOTANA	7 enero	10 diciembre
ULEA	30 abril	24 agosto
UNIÓN (LA)	27 julio	7 octubre
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	6 abril	16 julio
YECLA	14 septiembre	9 diciembre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3752 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de 18 de julio de 2025, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de corrección de error en la Orden de 21 de mayo de 2025 de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro (BORM 124, de 31 de mayo de 2025) expediente 5C25PP000006.

El 31 de mayo de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en su municipio.

El Ayuntamiento de San Javier, en fecha 3 de julio de 2025, presenta escrito en el que solicita la rectificación de las tarifas publicadas en el BORM relativas al servicio de transporte urbano en auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, dada la inclusión incorrecta del concepto relativo a “kilómetros en carretera”, aplicable únicamente a recorridos interurbanos, ajeno a la competencia municipal.

Por lo tanto, advertido error en la Orden de 21 de mayo de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, (BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2025) y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales

Dispongo:

Primero.- Corregir la Orden de 21 de mayo de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, (BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2025), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de transporte urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 13 de marzo de 2025, que son las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA (EUROS)
TARIFA DIURNA (DE 7 A 22 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	2,45
HORA DE PARADA	20,09
KILÓMETRO RECORRIDO	1,05
KILÓMETRO EN CARRETERA	0,60

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA (EUROS)
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (DE 22 A 7 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	3,05
HORA DE PARADA	25,34
KILÓMETRO RECORRIDO	1,31
KILÓMETRO EN CARRETERA	0,71
SUPLEMENTOS	RECARGO DE
SERVICIO DE RECOGIDA EN ESTACIÓN AUTOBÚS, FERROCARRIL Y PUERTO	1,30
SERVICIO DE RECOGIDA EN AEROPUERTO	3,60
MALETAS Y BULTOS (EXCEPTO SILLAS DE RUEDAS O ELEMENTOS DE AYUDA A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA)	0,60
ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXCEPTO PERROS GUÍA	1,30
NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA (DESDE LAS 20:00 HORAS DE NOCHEBUENA O NOCHEVIEJA A LAS 08:00 DEL DÍA SIGUIENTE)	4,00

Debe decir:

"Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de transporte urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 13 de marzo de 2025, que son las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA (EUROS)
TARIFA DIURNA (DE 7 A 22 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	2,45
HORA DE PARADA	20,09
KILÓMETRO RECORRIDO	1,05
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (DE 22 A 7 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	3,05
HORA DE PARADA	25,34
KILÓMETRO RECORRIDO	1,31
SUPLEMENTOS	RECARGO DE
SERVICIO DE RECOGIDA EN ESTACIÓN AUTOBÚS, FERROCARRIL Y PUERTO	1,30
SERVICIO DE RECOGIDA EN AEROPUERTO	3,60
MALETAS Y BULTOS (EXCEPTO SILLAS DE RUEDAS O ELEMENTOS DE AYUDA A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA)	0,60
ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXCEPTO PERROS GUÍA	1,30
NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA (DESDE LAS 20:00 HORAS DE NOCHEBUENA O NOCHEVIEJA A LAS 08:00 DEL DÍA SIGUIENTE)	4,00

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 18 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3753 Extracto de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (Red PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 848241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848241>)

Primero. Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios los Ayuntamientos de la Región de Murcia con menos de 20.000 habitantes y con Itinerarios Urbanos Saludables que acrediten haber sido creados y estar en funcionamiento a fecha de publicación de esta convocatoria.

2.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas deberán asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia y al Código Ético del personal funcionario y alto cargo en la gestión de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como realizar el análisis MINERVA y firmar las Declaraciones de Conflicto de Interés (DACI).

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, ayudas económicas a Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 20.000 habitantes para mejorar y adecuar la señalización de los Itinerarios Urbanos Saludables, y fomentar su uso con la implementación, a su vez, de actividades formativas de difusión para fomentar la participación en programas UAEFs y la organización de eventos públicos de actividad física, que se desarrollen en el propio circuito saludable.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de bases reguladoras y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones reguladas en la Orden tendrán una dotación máxima estimada de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (65.207,66€). La concesión de las subvenciones estará condicionada a la aprobación de un mínimo de dos beneficiarios, en caso contrario, no se concederá ninguna subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Extracto

Sexto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo para ejecutar las actuaciones y justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos finalizará el 14 de noviembre de 2025 sin que, en ningún caso, exista la posibilidad de ampliación.

Murcia, 21 de julio de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3754 Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su undécima edición.

El día 23 de septiembre de 2011 se publicó la Orden EDU/2645/2011 por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster. Esta orden define los requisitos de los estudios que conducen a la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determina las instituciones educativas que, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y establece el modelo de dicha certificación oficial. En el dispongo segundo de la orden anterior, en su redacción dada por la Orden de 24 de enero de 2020, que la modifica, se establece que la consejería con competencias en educación publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un máximo de dos órdenes para cada edición de los mencionados estudios con la relación de las personas que han superado los mismos con evaluación positiva. Además, emitirá para dichas personas un certificado oficial con validez en todo el territorio nacional.

La citada orden, además, autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se suscribe el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente". Al amparo de lo establecido en su cláusula octava, este convenio es prorrogado por un periodo de cuatro años adicionales por todas sus partes con fecha de 22 de noviembre de 2021.

Las universidades autorizadas, al amparo del mencionado convenio, convocaron el curso para la obtención de la certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, constando de 60 ECTS.

Asimismo, tal y como se indica en la cuarta cláusula del mencionado convenio, la Universidad de Murcia ha remitido a la Consejería de Educación y Formación Profesional el acta con la relación de personas que han superado los estudios y reúnen los requisitos para la expedición del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en su undécima edición celebrada en el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2023 y el 24 de julio de 2025.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

Dispongo:

Primero.- De conformidad con el expediente remitido a esta Consejería por parte de la Universidad de Murcia, aprobar la relación de alumnado que ha obtenido la calificación de apto en los citados estudios en su undécima edición, y que figura como anexo a esta orden.

Segundo.- Proceder a la emisión de los certificados correspondientes, con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.2 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro que considere oportuno para la defensa de sus derechos.

Murcia, a 25 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

Anexo**Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica equivalente**

DNI	Nombre	Calificación
***5236**	ADELL ARCAS, ELENA	APTA
***5267**	ÁLVAREZ MOLINA, JESÚS	APTO
***0974**	BOX CANO, MARÍA JOSÉ	APTA
***6409**	CALLEJA COTO, COVADONGA	APTA
***2301**	CAMPILLO HERNÁNDEZ, MIGUEL	APTO
***6068**	CARO FLORES, OMAR	APTO
***0106**	EXPÓSITO DÍAZ, NATALIA	APTA
***8003**	FERNÁNDEZ CARO, MATILDE	APTA
***1482**	GALÁN UBIDE, ELENA	APTA
***2382**	GALLEGO TORRES, DANIEL	APTO
***4804**	GARCÍA PIÑERO, VICTORIA	APTA
***3161**	GARCÍA SERRANO, CRISTINA	APTA
***8600**	GILARDI HERRERO, SARA	APTA
***5892**	LLUCH MARÍN, ALBERTO	APTO
***4696**	MARI VIDAL, ÁNGELA	APTA
***9850**	MARÍN GARCÍA, ANTONIO JESÚS	APTO
***8254**	MARTÍNEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	APTA
***2017**	MARTÍNEZ LÓPEZ, MANUEL	APTO
***6752**	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TAMARA	APTA
***5936**	MESEGUER PELLICER, ISABEL MARÍA	APTA
***3201**	MUÑOZ BERROCAL, MARINA	APTA
***9890**	PEREA ESCALONA, CRISTINA	APTA
***7362**	PÉREZ LOZANO, PATRICIA DE SETEFILLA	APTA
***8366**	RAMÍREZ BERNAL, CELIA	APTA
***8789**	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, GUILLERMO	APTO
***7494**	ROMÁN PAGÁN, GUILLERMO	APTO
***6334**	TOBARRA DÍAZ, FRANCISCO	APTO
***9791**	VIEITEZ GARCÍA, HUMBERTO	APTO
***2981**	ZURITA GARCÍA, MARÍA PILAR	APTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3755 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	MERCADO SEMANAL	Tercer trimestre 2025	05/09/2025	05/11/2025
BENIEL	MERCADO SEMANAL	Septiembre 2025	05/09/2025	05/11/2025
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	Agosto 2025	05/09/2025	05/11/2025
SANTOMERA	OCUPACION V. PUB-MESAS_SILLAS	Agosto 2025	05/09/2025	05/11/2025

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario

identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Plaza Corredera, 16 Bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suarez, 1 (30565)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Avenida Santa Clara, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Rigoberta Menchú, 8 - Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Maestro Puig Valera, 85 - Bajo (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 1 de julio de 2025.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3756 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada Proyecto Nueva L.A/S.M.T a 20 kV S/C para cierre entre LAMT "4119-13-Cuartel" en Casas Rojas, y LAMT "4119-02-Aguaderas" en Plantones-Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. Expediente 4E22ATE32103.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Proyecto nueva L.A/S.M.T a 20 kV S/C para cierre entre LAMT "4119-13-Cuartel" en Casas Rojas, y LAMT "4119-02 Aguaderas" en Plantones-Lorca.

d) Situación: Plantones-Lorca.

e) Término/s Municipal/es: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tramo Subterráneo:

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo (S/N) del tipo 16C-2000 de la L.A.M.T. 20 kV "4119-13-CUARTEL". a mantener.

Final: Apoyo n.º 1 de nueva planta tipo 16C-4500.

Longitud: 1.559 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20kV 3(1x240) mm² AL

Canalización subterránea: 1.535 metros

Tramo Aéreo:

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno S/C.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo n.º 1 de nueva planta tipo 16C-4500.

Final: Apoyo n.º 3 de nueva planta tipo 18C-4500.

Longitud (aérea): 263 metros. (desde apoyo n.º 1 hasta apoyo n.º 3)

Conductores: 100-AL1/17-ST1A (aéreo)

Aisladores: Composite U70YB30PAL y U70PP20P

Apoyos: Metálicos de celosía (3 apoyos de nueva planta)

Sustitución de conductor existente por nuevo conductor del tipo LA-56

Origen: Apoyo n.º 3 de nueva planta tipo 18C-4500

Final: Apoyo existente n.º1468 del tipo 12P-1400 de la L.A.M.T. 20kV S/C L.A.M.T. "4119-02-AGUADERAS".

Longitud (aérea): 115 metros. (nuevo conductor en disposición de simple circuito del tipo LA-56 en sustitución del conductor existente)

Conductores: LA-56

Aisladores: Composite U70YB30PAL y U70PP20P

Apoyos: Metálico de celosía

i) Presupuesto de la instalación: 188.505,91 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco Javier Simarro Merino, Ingeniero Técnico Industrial.

k) Expediente n.º: 4E22ATE32103.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones

más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 15 de julio de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

101146629. NUEVA L.A/S.M.T A 20 KV S/C PARA CIERRE ENTRE LAMT “4119-13-CUARTEL” EN CASAS ROJAS Y LAMT “4119-02-AGUADERAS” EN PLANTONES-LORCA,
PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: LORA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; CIM: cimentación apoyo; OT: ocupación temporal
LAMT: línea aérea de media tensión ; LSMT: línea subterránea de media tensión (canalización)

AFECTADO Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO / PASO		APOYOS			OT m²	POL	PARC	NATURALEZA	
		Longitud ml	SP m²	AP Nº	TIPO	CIM. m²					
1	FLORENCIO DIMAS BALSALOBRE	41,00 LSMT	39,10 LSMT	--	--	--	173,00	154	171	RÚSTICO	LORCA
2	AYUNTAMIENTO DE LORCA	493,00 LSMT	493,00 LSMT	--	--	--	1.036,00	154	9023	VIAL-CAMINO	LORCA
3	AYUNTAMIENTO DE LORCA)	161,00 LSMT	161,00 LSMT	--	--	--	372,00	154	9019	VIAL-CAMINO	LORCA
4	AYUNTAMIENTO DE LORCA	835,00 LSMT	835,00 LSMT	--	--	--	1.720,00	154	9009	VIAL-CAMINO	LORCA
5	JOSEFA LUCAS SANCHEZ)	5,00 LSMT 100,00 LAMT	5,10 LSMT 707,10 LAMT	1	14C-4500	12,3	380,00	154	124	RÚSTICO	LORCA
6	NICOLAS GONZALEZ GARCIA	104,50LAMT	596,20LAMT	2	16C-2000	1,4	309,00	154	352	RÚSTICO	LORCA
7	GINES GONZALEZ ROS	58,50 LAMT	275,40 LAMT	3	18C-4500	12,6	217,00	154	125	RÚSTICO	LORCA
--	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	--	--	--	--	--	--	VARIOS		TUBERÍAS	LORCA
--	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL, CAZA Y PESCA FLUVIAL	--	--	--	--	--	--	30024A15409019 30024A15409009		VIA PECUARIA	LORCA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3757 Anuncio de la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Salidas aéreas M.T. 20 kV S.T. Lentisco (C.R. Cehegín)", situado en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Cehegín (expte. EIA20200039).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 18 de julio de 2025, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Salidas aéreas M.T. 20 kV S.T. Lentisco (C.R. Cehegín)", situado en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Cehegín, promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897442M1752840339789R77

Murcia, 21 de julio de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3758 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos, en paraje Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, promovido por Qe Biolorca, SL, expediente AAI20250014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el art. 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897353M1752566022124RA9

Murcia, a 16 de julio de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Formación Profesional

3759 Anuncio de 28 de julio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados o diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados o diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.



El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, a 28 de julio de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3760 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes. Tercer trimestre de 2025.

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2025-838, de fecha 18/07/2025, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en el mercado semanal, celebrado los martes y los viernes en la localidad, correspondiente al tercer trimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la dependencias de la Entidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 01 de agosto de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 05 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 18 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3761 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos. Tercer trimestre de 2025.

Aprobado por Decreto del Alcalde 2025-836 de fecha 18/07/2025, el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de mercado de abastos en la localidad, correspondiente al Tercer trimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 01 de agosto de 2025 y el 30 de septiembre 2025, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 05 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 18 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3762 Anuncio de aprobación del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos, 2.º trimestre de 2025.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre del año 2025, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3763 Nombramiento de los aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración, una vez finalizado el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local mediante movilidad.

Expediente n.º: 3003/2024.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025-3341, de 24/07/2025, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local mediante movilidad, se ha acordado, entre otros:

Primero.- Nombrar a los siguientes aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración, una vez finalizado el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local mediante movilidad, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial Subescala Servicios Especiales, y tras aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidas en las Bases del procedimiento.

- D. José Martínez Ojados, con DNI ***2700**
- D. José Manuel Monerri Sánchez, con DNI ***1493**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicándoles que deberán tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Declarar constituida la relación complementaria de aspirantes, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras del proceso selectivo, siendo la siguiente:

- D. Alfonso Tomás Frutos, con DNI ***9354**
- D. Carlos Rodríguez Montuno, con DNI ***2105**

Cuarto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Los Alcázares, a 25 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3764 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Desarrollo y Gestión de Áreas Industriales del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Desarrollo y Gestión Áreas Industriales del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuya convocatoria fue publicada en el BORM n.º 57 de 10 de marzo de 2025, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, siendo la siguiente:

Admitidos

NOMBRE	DNIC
Martínez López, Juan	**6156**
Muñoz Marín, Antonio Francisco	**2936**
Pastor Palazón, Santiago	**1545**

Excluidos/as

Ninguno/a

Molina de Segura, a 2 de julio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3765 Edicto de modificación inicial de ordenanza municipal.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 28 de julio de 2025, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

Dicho acuerdo provisional se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>, (apartado Información Municipal- Normativa Municipal- Normativa en Tramitación- Información y audiencia pública), así como en el Negociado de Gestión Tributaria donde los interesados podrán examinar el expediente n.º 2025/15312 y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con el citado artículo 17, en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura, a 28 de julio de 2025.—El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3766 Modificación RPT 2025. GRAL/1272/2025.

Por acuerdo de Pleno Ayuntamiento de 25 de junio de 2025, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

PLAZAS MODIFICADAS RPT 2025								
Denominación	Código en plantilla	Sueldo base	Sueldo base anual	Complemento destino	Complemento destino anual	Complemento específico	Complemento específico anual	TOTAL ANUAL
Auxiliar Administrativo	A-1 -15	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Auxiliar Administrativo	A-1 -27	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Auxiliar Administrativo	A-1 -26	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Auxiliar Administrativo	A-1-25	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Auxiliar Admin.	A-1-28	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Monitor deportivo	A-2-1-14	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Aux Admin. Turismo	A-2-1-32	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Aux. Administrativo: Notificadora y apoyo a Secretaría, Atención al Público y Ordenanza	A-2-1-37	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Operario Inst. Municipales Encargado de Mantenimiento	A-2-1-22	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	1.245,41	17.435,74	34.073,56 €



Aux. Admin.	C-1-19	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Aux.Administ.	C-1-3	512,14	7.160,58	337,41	4.723,79	482,15	6.750,14	18.634,51 €
Agente Desarrollo Comercio y Empresa	A-2-1-11	1.147,35	15.441,76	835,38	11.695,32	1.325,21	18.552,94	45.690,02 €
Delineante – Inspección Tributos	A-2-1-9	1.147,35	15.441,76	835,38	11.695,32	1.020,39	14.285,46	41.422,54 €
Técnico Medio Ambiente	C-1-1	1.147,35	15.441,76	653,76	9.152,64	1.104,73	15.466,22	40.060,62 €
Operario Serv. Múltiples Ecoparque Selectiva	C-1-9	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	980,32	13.724,48	27.644,68 €
Peón RSU Experto	B-1-5	656,23	9.187,22	364,97	5.109,58	1.020,03	14.280,42	28.577,22 €
Encargado Serv. Rec. Basuras Limp. viaria	B-1-1	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	1.516,24	21.227,36	37.865,18 €
Conductor RSU Experto	B-1-3	716,98	10.024,64	418,69	5.861,66	1.299,35	18.190,90	34.077,20 €
Conductor RSU Intermedio	B-1-6	716,98	10.024,64	418,69	5.861,66	964,42	13.501,88	29.388,18 €
Conductor RSU Avanzado	B-1-7	716,98	10.024,64	418,69	5.861,66	1.209,93	16.939,02	32.825,32 €
Conductor RSU	B-1-14	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Conductor RSU	B-1-17	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Conductor RSU	B-1-2	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Conductor RSU	B-1-18	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Operario Serv.Múlt.	B-1-9	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €

Peón Viaria	B-1-11	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.		656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Peón Viaria	B-1-13	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Peón Viaria	B-1-15	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.		656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.	B-1-12	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.	C-1-16	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.	C-1-7	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv. Múltiples	C-1-17	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv. Múltiples.- Jardinero	C-1-15	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv Múltiples	A-2-1-36	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Conserje Colegios	C-1-13	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario usos múltiples	C-1-8	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario usos múltiples	C-1-5	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
TOTALES		28.015,74	390.112,12	16.348,00	228.872,05	30.143,08	422.003,16	1.040.987,33 €

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 896/1991.

Mula, 14 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3767 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del período 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 20 de julio de 2025, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del período 2025.

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 01/09/2025 al 05/11/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Benijáfan, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 21 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3768 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del período 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 20 de julio de 2025, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del período 2025.

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 01/09/2025 al 05/11/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Benijáfan, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 21 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3769 Bases para la provisión en propiedad de veintiuna plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de veintiuna plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2022, 2024 y 2025, con la siguientes características:

Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)

Denominación: "Agente de Policía Local".

Plazas convocadas: 21 plazas por turno libre

1.2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de San Javier para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición, veintiuna plazas por turno libre de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

1.3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

1.4.- Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda.- Publicación.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en

el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico de bachiller o técnico y de los permisos de conducción de las clases B y A2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico. El antecitado certificado médico acreditativo de que la persona aspirante no padece enfermedad, ni defecto físico o psíquico, que le impida la realización de las pruebas de aptitud física previstas en el segundo ejercicio de la fase de oposición; deberá ser original, estar expedido en impreso oficial y firmado por facultativo/a con colegiación en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante se encuentra capacitado físicamente para la realización de las pruebas físicas a que se refiere la Base Novena, apartado 7.2, respecto a la segunda prueba de la fase de oposición, sin que ello suponga un riesgo para su salud. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. El antecitado certificado médico no podrá tener una antigüedad en su fecha de expedición anterior a la publicación del procedimiento selectivo en el BOE y quedará en poder del Ayuntamiento de San Javier a fin de su incorporación al expediente. Deberá ser entregado al tribunal en el momento del llamamiento individualizado al reconocimiento médico al que hace referencia la Base 9.7.2 apartado A)
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- h) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.
- i) Comprometerse a cumplir con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión para la plaza de Agente de Policía Local, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo V.

3.2.-Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

4.1.- La solicitud deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo I de las presentes Bases, modelo al que se accederá, con carácter general, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2.- La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrá realizar haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos de Pruebas Selectivas (<https://sanjavier.sedelectronica.es/>) Sede electrónica/Catálogo de Trámites/ Empleo Público/Proceso Selectivo 21 plazas de Agente de Policía/Iniciar tramitación electrónica,

Una vez accedido a este trámite, existen 2 opciones para tramitar la solicitud:

1. Si el usuario se puede identificar electrónicamente, podrá tramitar su solicitud siguiendo los pasos tras su identificación electrónica.

2. Si el usuario no puede identificarse electrónicamente, podrá descargarse todos los documentos publicados en las bases reguladoras del proceso Selectivo y presentar toda la documentación y anexos en soporte papel por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

4.3.- Las solicitudes en soporte papel se efectuará solamente para la forma de presentación establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial establecido que se adjunta como Anexo I a las presentes bases. En este caso, deberá remitirse copia de la solicitud al e-mail rrhh@sanjavier.es, dentro del mismo día de su presentación. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

4.4.- El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Ayuntamiento de San Javier de cualquier cambio de domicilio.

4.5.- Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.- El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C1	28,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de instancias, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

4.7.- Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo IV a las presentes bases.

c) Declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo V a las presentes bases.

c) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 28 €, en concepto de derechos de examen, o documento acreditativo de la exención o bonificación, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021), para los casos de que la solicitud haya sido presentada en soporte papel para la forma de presentación establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la antecitada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

La tasa por derecho de examen solamente será devuelta en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

5.2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el “Boletín Oficial de la Región”, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

5.3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: El Responsable de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

b) Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

c) Tres vocales:

- Un/a funcionario/a a propuesta de la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales.

- Un/a integrante de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria, propuesto conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de trabajo vigente del Ayuntamiento de San Javier.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, nombrado/a por el Sr. Alcalde.

6.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponderá al Sr. Alcalde, e incluirá el de sus respectivos suplentes. Todos los miembros habrán de ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas objeto de convocatoria.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

6.4. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario, ni de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6.7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

6.8. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Séptima.- Sistema de acceso.

La selección se realizará mediante el sistema de turno libre.

El turno libre es el sistema de acceso a los Cuerpos de Policía Local que permite la participación de todos aquellos que reúnan los requisitos específicos establecidos en las bases de la convocatoria.

Octava.- Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase de Oposición.
2. Curso selectivo de formación teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

Novena.- Fase de oposición.

9.1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

9.2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

9.3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

9.5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año 2025, el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, de no haberse aprobado dicha Resolución, por la letra determinada en la Resolución por la que se hacía público el resultado del sorteo para el ejercicio 2024.

9.6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

9.7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

9.7.1.- Primera prueba: Aptitud psicotécnica.

Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Graduado o Licenciado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Las pruebas psicotécnicas, consistirán en la administración de uno o varios test psicométricos de evaluación de las aptitudes intelectuales, entre las que

pueden encontrarse las aptitudes: espacial, numérica, verbal, abstracta, lógica, atención, memoria y la inteligencia general.

La duración total de esta prueba se determinará por el Tribunal dependiendo del número de test elegidos para la prueba.

Además, se administrarán uno o varios test psicotécnicos para realizar un análisis global de la estructura de la personalidad, orientado a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial y que se ajusten al perfil propuesto para el puesto de Agente de Policía Local de San Javier.

Los aspectos que se evaluarán para valorar si la persona opositora cumple adecuadamente el perfil de Agente de Policía Local serán elegidos entre los siguientes:

- Estabilidad psíquica, con la finalidad de conocer si el/la aspirante presenta un nivel de equilibrio emocional suficiente para desempeñar el puesto de trabajo de Agente de Policía Local. Así como si presenta tendencia a experimentar desajustes psicológicos y emociones negativas y su capacidad de autocontrol emocional, conductual y de los impulsos.

- Distintas habilidades sociales y conductas interpersonales que permitan conocer la capacidad de la persona opositora para trabajar en equipo y para adaptarse a diferentes grupos de trabajo que presentan turnos rotativos. Es necesario conocer, su capacidad para relacionarse con la estructura jerárquica policial, el ajuste a las normas y el cumplimiento de órdenes. Se valorará la motivación laboral e iniciativa. También se medirá su capacidad para comunicarse y de atender adecuadamente al ciudadano. La capacidad empática e interés por los demás.

- Funcionamiento cognitivo y conductual para el desempeño profesional. Se medirán diferentes parámetros que nos aporten información sobre su adaptabilidad a las situaciones difíciles o cambiantes y su forma de interaccionar con el entorno. La capacidad reflexiva de la persona opositora y su flexibilidad cognitiva para afrontar las situaciones policiales. Habilidades para la resolución de conflictos, la resistencia a la adversidad y el afrontamiento de situaciones de alto nivel de estrés.

- Será valorada la integridad y honestidad a la hora de afrontar las pruebas, midiendo la sinceridad en las respuestas del candidato/a y/o su nivel deseabilidad social que podrían invalidar la prueba ya que no representarían la realidad del sujeto.

- Por otra parte, los/as opositores/as cumplimentarán un cuestionario biográfico y socio-laboral que servirá de base y guía para la entrevista personal.

- Antes del comienzo de las pruebas, se informará a los/as aspirantes del perfil del puesto de Agente de Policía Local de San Javier que haya sido aprobado por el órgano de selección en la sesión celebrada el mismo día de la realización del ejercicio y que incluirá los puntos de corte establecidos.

- Se realizará una entrevista personal, la cual, tiene por objeto contrastar y ampliar los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, para valorar que el/la aspirante presenta en grado adecuado las competencias y cualidades para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local de San Javier.

La prueba se calificará de apto o no apto.

9.7.2.- Segunda prueba. Pruebas de aptitud física (Entre 3 y 8 puntos).
Comprenderá:

Las pruebas A y B, detallas a continuación, se realizarán en la misma sesión, aunque podrá realizarse en días distintos, en función del volumen de opositores. La prueba C se convocará en las 72 horas siguientes a la finalización de las antecitadas pruebas A y B y se realizará en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el quinto natural del siguiente al de la publicación del acta correspondiente por el tribunal.

Pruebas:

A) Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de apto/a o no apto/a.

B) Talla y demás medidas antropométricas. Se calificará de apto/a o no apto/a.

C) Pruebas de aptitud física, que comprenderán (entre 3 y 8 puntos):

Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

La calificación global de esta tercera prueba será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

El nombramiento de asesor/es especialista/s para las pruebas de aptitud física se hará público en el Tablón de anuncios y página web.

9.7.3.- Tercera prueba. 10 puntos. Conocimientos del temario de la oposición:

Se divide en dos partes:

Parte primera (5 puntos):

Examen tipo test: consistirá en contestar por escrito, 50 preguntas sobre todo el temario de la oposición que figura en el Anexo II.

El tiempo máximo para su realización será de 40 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,10 punto cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,033 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 5,00.

Se incluirán cinco preguntas de reserva que deberán contestarse dentro del tiempo establecido, para el caso de que fuese anulada alguna pregunta por el tribunal, de oficio o a instancia/ reclamación de opositor/a.

Para superar esta primera parte se deberá obtener una puntuación igual o superior a 2,50 puntos.

Parte segunda (5 puntos):

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los incluidos en el anexo II, que será elegido por sorteo al inicio del ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de 60 minutos. Su valoración será de 0 a 5 puntos, debiendo obtenerse al menos 2,5 puntos para superarse.

Serán criterios de valoración el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos sobre el tema sorteado y la redacción.

Los opositores deberán leer sus ejercicios en sesión pública en la fecha que se indique al efecto.

Las prueba de este ejercicio (Partes primera y segunda), se calificará de 0 a 10 puntos en su conjunto, siendo necesario para superarla obtener la calificación de 5 puntos.

9.7.4.-Cuarta prueba (10 puntos). Prueba oral de conocimientos:

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas del temario

(uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución (Grupo II, temario específico): Bloque I, del Tema 1 al Tema 9. Bloque II, del Tema 10 al Tema 20. Bloque III, del Tema 21 al Tema 32.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

9.7.5.- Quinta prueba (Opcional).

Conocimientos de idioma inglés: Consiste en contestar a una prueba de conocimiento del idioma de Inglés con el fin de poder comunicarse en el ejercicio de las funciones policías en situaciones muy cotidianas, con expresiones de uso muy frecuentes y utilizando vocabulario y gramática básica (correspondiente a un nivel de inglés tipo B1). La prueba consistirá en contestar por escrito a 20 preguntas del temario del ANEXO III que podrán ser tipo test, abiertas, o bien una combinación de ambas. El ejercicio se calificará de 0 a 1 puntos.

El nombramiento de asesor/es especialista/s para las prueba de conocimiento de inglés se hará público en el Tablón de anuncios y página web.

Décima.- Puntuación de las calificaciones.

10.1.- Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

10.2.- Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

10.3.- La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, excepto en el ejercicio primero, será la media aritmética de las otorgadas, por cada uno de los miembros del

Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

10.4.- La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en las pruebas de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado previamente con la calificación de apto, las pruebas de aptitud psicotécnica, reconocimiento médico, aptitud física, a las que se sumaran los puntos de la prueba optativa de conocimiento de inglés.

10.5.- Se velará por el anonimato de los aspirantes en cada una de las dos pruebas escritas de conocimientos de la fase oposición. Para ello se realizarán los ejercicios con códigos de barras y con lectura con lector óptico. Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y pruebas escritas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con parte del DNI oculto.

10.6.- Resumen de las puntuaciones:

N.º Orden	Ejercicio	Valor	Superación ejercicio
1.º	Primero	Apto/no apto	Apto
2.º	Segundo a	Apto/no apto	Apto
3.º	Segundo b	Apto/no apto	Apto
4.º	Segundo c	3 a 8	3 ó +
5.º	Tercero	0 a 10	5 ó +
6.º	Cuarto	0 a 10	5 ó +
7.º	Quinta Opcional 1.ª	0 a 1	Sólo suma a nota acumulada
Nota mínima superación oposición			10 puntos
Nota máxima oposición			29 puntos

Undécima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

11.1.- Relación de opositores/as seleccionados/as.

Una vez acabada la calificación de los/as aspirantes que hayan superado el cuarto ejercicio, se procederá a hallar la suma aritmética de los ejercicios 1.º y 4.º, cuyo resultado permitirá confeccionar una Lista o Relación de aspirantes, por orden decreciente de puntuación, para pasar a realizar la segunda fase de las pruebas selectivas, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-práctica, pero la lista de seleccionados/as no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los/as que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1.º- Mayor puntuación en el cuarto ejercicio.

2.º- Mayor puntuación en el primer ejercicio.

Si persiste el empate, se dirimirá alfabéticamente, realizándose sorteo al efecto, que será público, dando comienzo por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte en el sorteo.

El Tribunal publicará la lista de aprobados/as por orden de puntuación y elevará propuesta de nombramiento como funcionarios/as en prácticas al Sr. Alcalde-Presidente, no pudiendo contener la propuesta más nombres que plazas convocadas.

Asimismo, el Tribunal elevará propuesta de relación complementaria, que comprenderá los/as aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados/as, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados/as en caso de que por cualquier causa (renuncia de un/a opositor/a, no reunir un/a opositor/a los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo; dicho/a opositor/a deberá realizar, asimismo, el mencionado Curso de Formación Básica. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

11.2.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- Certificado expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

11.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Decimosegunda.- Nombramiento en prácticas.

12.1.- Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, agente de policía local.

12.2.- El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

12.3.- El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el centro de formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado curso selectivo con la calificación de apto.

12.4.- Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el tutor del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/ as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a

la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el tutor, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oído el/la interesado/a, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

12.5.- Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

12.6.- El aspirante que no supere el curso selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

Decimotercera.- Curso selectivo de formación teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

El curso selectivo se estructurará en dos fases, a saber:

- Primera Fase - Formación Teórico Práctica, en la manera que organice la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), adscrita a la Dirección General de Función Pública.

- Segunda Fase - Formación en las Plantillas, se desarrollará en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, ajustándose a la Resolución de la Dirección General de Función Pública que apruebe la Guía Didáctica del curso selectivo.

Durante el periodo de prácticas en el Cuerpo, el personal funcionario irá realizando, bajo la supervisión de un miembro de la plantilla del propio Cuerpo, los distintos cometidos existentes en la organización funcional de la plantilla, no pudiendo estar incluidos en el cuadrante ordinario de servicios ni desempeñar un puesto de trabajo.

Decimocuarta.- Nombramiento como funcionario de carrera.

14.1.- El nombramiento como funcionario de carrera, agente de la policía local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación teórico-práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la resolución que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales, o el centro de formación correspondiente de la Administración Regional.

14.2.- Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimoquinta.- Asignación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo vinculados a las plazas ofertadas serán los que estén vacantes en el momento del nombramiento como funcionarios de carrera, adscritos a los centros de trabajo de San Javier o La Manga del Mar Menor. La elección de la adscripción a los mismos se realizará por elección de los opositores que aprueben el proceso por estricto orden de prelación.

Decimosexta.- Incidencias.

16.1.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas,

en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

16.2.- En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimoséptima.- Protección de datos.

17.1.- Responsable.

Se informa a los/as interesados/as que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, Nº 3, C.P. 30730, San Javier, Murcia.

17.2.- Delegado de Protección de Datos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) preferentemente por correo electrónica a la dirección dpo@sanjavier.es, mediante correo postal a la dirección indicada anteriormente o bien mediante el registro de entrada en las instalaciones del Ayuntamiento.

17.3.- Finalidades de sus datos.

Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Finalidad 1.ª Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante ofertas de empleo. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver el proceso en la que participa.
- Finalidad 2.ª Formar parte de la bolsa de trabajo elaborada por el Ayuntamiento. De este modo se gestionará su currículum para su valoración en futuras ofertas de empleo.

17.4.- Plazo de supresión de datos.

Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. Por ello se le informa que:

- Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español en relación a la Finalidad 1.
- En relación a la Finalidad 2, sus datos se mantendrán mientras la bolsa de trabajo se encuentre abierta o hasta que el interesado retire el consentimiento.

El Ayuntamiento de podrá verificar telemáticamente los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria (a menos que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar fotocopias de los documentos pertinentes), sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle al interesado.

17.5.- Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, de contacto, características personales, detalles de empleo, y datos académicos y profesionales.

17.6.- Destinatarios: Sus datos personales, así como las calificaciones obtenidas en el proceso de selección, podrán ser publicados por el Ayuntamiento en base al principio de transparencia que rige estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención

podría ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. En su caso, sus datos identificativos podrán ser publicados de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección a través de diarios de difusión local, autonómica y/o nacional.

17.7.- Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@sanjavier.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Decimoctava.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad

reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades. El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Javier, a 18 de julio de 2025.—El Concejal de Personal, Héctor Enrique Verdú Verdú.



ANEXO I

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Agente de policía local	Régimen de la plaza: X Turno libre	Sistema de Selección: X Oposición ☐ Concurso-Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Documentación que aporta: ☐ Fotocopia del DNI ☐ Declaración jurada relativa al compromiso de llevar armas ☐ Declaración responsable ☐ Justificante del abono de las tasas de derecho de examen		

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:		
DNI	Discapacidad Reconocida ☐ Sí ☐ No ____%	Adaptación solicitada (en caso afirmativo de discapacidad)		
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico		Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

Por la presente el/la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que no he sido inhabilitado/a, ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

Segundo: Que reúno a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria todos los requisitos y condiciones funcionales exigidas en las bases de la convocatoria para el ingreso en el CUERPO o categoría a la que se aspira.

Tercero: Que son ciertos todos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento San Javier para que en cualquier momento se pueda efectuar comprobación d ellos mismos con los originales.

Cuarto: La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio d ellas responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar.

Quinto: El solicitante acepta las bases de la convocatoria, y autoriza al Ayuntamiento de San Javier a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta declaración, y a ponerse en contacto conmigo a través del teléfono y la dirección de correo electrónico facilitado.

En _____, a _____ de _____ de 202__

FIRMADO:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la formalización de la relación laboral y estatutaria. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Anexo II

Programa

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local)

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Grupo I. Materias comunes (8 temas).

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución Española. La jerarquía normativa y el principio de legalidad.

Tema 2.- Principios generales de la Organización Territorial del Estado.

Tema 3.- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Título Preliminar. Títulos I y II.

Tema 4.- La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios

Tema 5.- La Administración Local (II): Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 6.- La Administración Local (III): Organización municipal: Funciones y competencias del Alcalde, Junta de Gobierno y del Pleno.

Tema 7.- Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público. Normativa reguladora y estructura.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Grupo II: Materias específicas (32 temas)

Bloque I

Tema 1.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 2.- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 3.- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 4.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 5.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 6.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 7.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados: Ordenanza municipal de limpieza viaria.

Tema 8.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

Tema 9.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Bloque II

Tema 10.- La Policía. Concepto y funciones. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Policía y sociedad.

Tema 11.- Ética policial. Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 12.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 13.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa de desarrollo.

Tema 14.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 15.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Aspectos más relevantes de esta Ley. Procedimiento abreviado para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Tema 16.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 17.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 18.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 19.- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Tema 20.- Ley sobre Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Bloque III

Tema 21.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.

Tema 22.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos: concepto y elementos. Delitos leves.

Tema 23.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 24.- Las penas, conceptos, clases y efectos con especial referencia a las penas privativas de libertad.

Tema 25.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. La violencia doméstica.

Tema 26.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 27.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 28.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 29.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las falsedades.

Tema 30.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 31.- Delitos contra el Orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 32.- Delitos contra la Seguridad Vial.

Bloque IV

Tema 33.- Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 34.- La Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 35.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones

Anexo III

Temario prueba conocimientos del idioma inglés

Tema 1.- Los tiempos verbales y sus usos en el idioma inglés. el verbo BE y HAVE.

Tema 2.- Pronombres y artículos.

Tema 3.- Pronombres interrogativos y formación de preguntas en inglés.

Tema 4.- Los adjetivos; comparativos y superlativos.

Tema 5.- Los adverbios de modo y su colocación en la frase.

Tema 6.- Los verbos modales.

Tema 7.- Aspectos generales: días de la semana, estaciones y meses del año. El tiempo atmosférico. La hora. Los numerales (cardinales y ordinales). Los colores.

Tema 8.- Las coletillas en la oración.

Tema 9.- Las preposiciones.

Tema 10.- Los relativos.

Tema 11.- Los determinantes.

Tema 12.- El nombre y el genitivo sajón.

Tema 13.- Las oraciones condicionales.

Tema 14.- Verbos que rigen gerundio, infinitivo con TO o infinitivo sin TO.

Tema 15.- Las conjunciones.

Tema 16.- Otros elementos gramaticales, partículas.

Tema 17.- Las oraciones pasivas.

Tema 18.- Estilo indirecto ejercicios. test general.



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con DNI n.º _____,

declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para Agente de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de San Javier al servicio de policía local.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/la interesado/a

Fdo. _____

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D.^a _____, con DNI _____ y
domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión para las plazas de Agente de policía local, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202__

Firma

Fdo.